



10829

RESOLUCION DIRECTORAL N° 152 -2018-ANA-OA

Lima, **18 JUN. 2018**

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 303-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**; la solicitud de fraccionamiento de deuda con fecha de recepción 19 de enero de 2018, el Memorando N° 138-2018-ANA-OA-UEC de fecha 16 de mayo de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 246-2018-ANA-OA/UCT de fecha 22 de mayo de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, mediante Resolución Directoral N° 586-2017-ANA/AAA XII.UV, equivalente a 3.51 Unidades Impositivas Tributarias, proponiendo su cancelación en siete (07) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 2,913.30 (Dos mil novecientos trece con 30/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 11,653.20 (Once mil seiscientos cincuenta y tres con 20/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece en el numeral 6.4 del artículo 6°, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

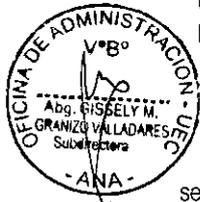
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 303-2018-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de siete (07) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda, y;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 11,653.20 (Once mil seiscientos cincuenta y tres con 20/100 Soles) solicitada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, respecto al expediente N° 303-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 del artículo 6° de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000303-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	11,653.20	1,718.44	93.23	1,625.21	10,027.99	30/06/2018
2	10,027.99	1,718.44	80.22	1,638.22	8,389.77	30/07/2018
3	8,389.77	1,718.44	67.12	1,651.32	6,738.45	30/08/2018
4	6,738.45	1,718.44	53.91	1,664.53	5,073.92	30/09/2018
5	5,073.92	1,718.44	40.59	1,677.85	3,396.07	30/10/2018
6	3,396.07	1,718.44	27.17	1,691.27	1,704.80	30/11/2018
7	1,704.80	1,718.44	13.64	1,704.80	0.00	30/12/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva, la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo de informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento del pago de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, a la Administración Local de Agua La Convención y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

